

En las comu[n]ta[n]das necesarias Parafam
 D. Juan de Guzman conseyor Reyzer.
 El Sr. D. Enrique de Alcañiz y no tener
 Paganos algunos ni fabrica de Carzel
 Curacasas de Azun y de Demar y sea con
 rido con todo lo que alcanzaren sus fuerzas
 y quantos en el Sr. Sebreng y no es de
 Enanti. Casques merca der Ceido
 Villa Especial en el Sr. Enmi y se
 D. Juan de Guzman conseyor Reyzer.
 vados porzedidos de Adbitron y de
 da Satisfaz a su mag. y sea de Leon
 Duodla y setenta y cinco para
 sebulua adho de q. siempre que el que
 caso de Dar su cuenta a juez congete
 en la yadictio se der gache libranza
 toda forma a suor de dho. Sr. D. Juan
 a se acordaron y firmaron

Juan de Guzman
 Pinarin
 Pinarin
 Castaño
 D. Diego de Guzman
 D. Badillo
 D. Juan de Guzman
 D. Juan de Guzman

